



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00955927- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados (EPG), Dr. Nelson Rubén GROSSO, en cuanto a la necesidad de adecuar el sistema arancelario de los Programas actualmente en vigencia en la Escuela para Graduados, para el Ciclo Lectivo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta que la presente propuesta es para el ciclo lectivo 2025.

Que dicha propuesta toma como base a los aranceles del período lectivo anterior (RHCD 2024-48-E-UNC-DEC#FCA), correspondiente a las actividades académicas que se enmarcan en la EPG.

Que se cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RHCD-2024-782-E-UNC-DEC#FCA, por un error de tipeo.

ARTÍCULO 2º: Establecer las pautas arancelarias del Ciclo Lectivo 2025, para todas las actividades de Posgrado que se desarrollarán en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Matrícula Anual 2025 para todas las Carreras de Posgrado que se dictarán en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica en:

- \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) cuota única para alumnos argentinos,
- \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) – 2 cuotas de \$125.000 (ciento veinticinco mil pesos) a pagar en la admisión de carrera y la segunda a los seis meses de la primera.
- \$270.000 (doscientos setenta mil pesos) – 3 cuotas de \$90.000 (noventa mil pesos) a pagar una al momento de la admisión a la carrera y las otras dos pendientes a cancelar dentro del mismo ciclo lectivo.

Para alumnos extranjeros no residentes en Argentina el valor de la matrícula será de USD 400 (cuatrocientos dólares americanos).

El concepto de “Matrícula” incluye derecho de admisión y de examen para todas las Carreras de Posgrado.

Los aranceles de todas las Carreras de la EPG incluyen el concepto de la matrícula. El alumno, posterior a su admisión, escogerá la opción más conveniente.

ARTÍCULO 4º: Fijar el Valor del Crédito para el año 2025 (1 crédito = 20 horas de interacción pedagógica docente-estudiante) en \$80.000 (ochenta mil pesos) para alumnos argentinos y en USD 125 (ciento veinticinco dólares americanos) para los alumnos extranjeros. Estos montos tendrán vigencia hasta el 1º de julio de 2025.

ARTÍCULO 5º: Disponer que, para la Especialización en Producción de Cultivos Extensivos (EPCE) y la Especialización en Alimentación de Bovinos (EAB), además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 12 (doce) cuotas mensuales: 6 (seis) cuotas de \$110.500 (ciento diez mil quinientos pesos) y 6 (seis) cuotas de \$162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos) correspondiente a la cohorte 2025. El arancel de ambas carreras para alumnos extranjeros es de USD 3.900 (tres mil novecientos dólares americanos).

ARTÍCULO 6º: Disponer que, para la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 18 (dieciocho) cuotas mensuales: 9 (nueve) cuotas de \$110.500 (ciento diez mil quinientos pesos) y 9 (nueve) cuotas de \$162.000 (ciento sesenta y dos mil quinientos pesos) correspondiente a la cohorte 2025. El arancel de dicha carrera para alumnos extranjeros es de USD 5.400 (cinco mil cuatrocientos dólares americanos).

ARTÍCULO 7º: Disponer que para la Especialización en Enseñanza de las Ciencias Agropecuarias (EECA), además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 18 (dieciocho) cuotas mensuales: 9 (nueve) cuotas de \$58.000 (cincuenta y ocho mil pesos) y 9 (nueve) cuotas de \$72.000 (setenta y dos mil pesos), correspondiente a la cohorte 2025. El arancel de la carrera, para alumnos extranjeros, será de USD 5.400 (cinco mil cuatrocientos dólares americanos).

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías General, y de Asuntos Académicos y Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación a los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO

DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS
VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.